



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
17 de julio de 2019

ESPAÑOL
Original: Inglés

Decimoctavo período de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional

Resumen

A. Sinopsis del presupuesto por programas para 2020

1. La Corte Penal Internacional (la “Corte”) fue instituida por el Estatuto de Roma, adoptado hace 21 años, como única institución permanente independiente facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional, y con un mandato de reparación respecto de las víctimas de esos crímenes. La competencia de la Corte tiene carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales; es decir, la Corte actúa únicamente cuando un Estado no sea capaz de ejercer su jurisdicción principal respecto de los crímenes del Estatuto de Roma o no esté dispuesto a hacerlo.

2. Este año, la propuesta presupuestaria para 2020 se ha visto afianzada mediante los planes estratégicos promulgados en toda la Corte. El primero de ellos es el Plan Estratégico para 2019-2021 de la Corte en su conjunto, que constituye la piedra angular de la planificación presupuestaria de la Corte para 2020 y años subsiguientes. Este plan se suplementa y guarda consonancia con sendos planes estratégicos específicos de la Fiscalía y la Secretaría para el mismo período. El Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (2019-2021), actualmente en proceso de elaboración, también guardará consonancia con las bases de los objetivos estratégicos vigentes. Tal como se confirma en el Plan Estratégico para la Corte en su conjunto, este enfoque asegurará el máximo aprovechamiento de los recursos de la Corte.

3. Atendiendo a sus objetivos estratégicos, para 2020 la Corte propone un incremento presupuestario de **2,39 millones de euros**, o un **1,6%**, respecto del presupuesto aprobado para 2019. Este incremento arroja una propuesta presupuestaria por un monto total de **150,52 millones de euros** para cubrir, en particular, exámenes preliminares, investigaciones y procesamientos, juicios, protección de los testigos, servicios de idiomas, asistencia letrada, reparaciones trascendentes y efectivas y asistencia a las víctimas, además de la gestión de sus distintas instalaciones.

4. Dos factores ajenos a la implementación de las hipótesis judiciales y operacionales de la Corte para 2020 han llevado a un aumento considerable, de 3,7 millones de euros, en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020. Estos factores son la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas (2,4 millones de euros) y las reposiciones de bienes de capital necesarias para el mantenimiento de los locales de la Corte (1,3 millones de euros), tras las decisiones al respecto adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes. El aumento resultante ha sido compensado en gran medida gracias a los esfuerzos realizados por la Corte en su conjunto para reducir los costos por medio de la

redistribución o supresión de algunos puestos y de la eliminación de fondos para otros. De hecho, si se excluye el efecto de estos dos factores, el aumento en valores nominales de 2,4 millones de euros en la propuesta presupuestaria de la Corte para 2020 representa una reducción real de aproximadamente 1,3 millones de euros en la capacidad que la Corte necesita para implementar su mandato a tenor de las prioridades, hipótesis y parámetros previstos.

B. Prioridades presupuestarias estratégicas de alto nivel para 2020

5. Las autoridades principales de la Corte, por conducto del Consejo de Coordinación, han identificado varias prioridades presupuestarias para las actividades de la Corte en 2020. Importa señalar que esas prioridades y actividades reflejan lo que es razonable prever para 2020 en el momento de la redacción del presente documento, y que posteriormente podrían verse afectadas por las realidades del trabajo judicial y procesal de la Corte.

6. Al formular estas prioridades estratégicas y principales factores inductores de costos, las autoridades principales de la Corte tuvieron presente el Plan Estratégico para 2019-2021 de la Corte en su conjunto y los objetivos estratégicos que en él se exponen. Estos últimos sientan las bases para el enfoque de la Corte de cara al futuro, y ocupan un lugar destacado en su planificación presupuestaria para 2020 y los años subsiguientes. El Plan Estratégico de la Corte en su conjunto se suplementa con sendos Planes Estratégicos individuales de la Fiscalía y la Secretaría, a los que se hace referencia, cuando procede, en los correspondientes programas principales.

7. El objetivo principal de la Corte consiste en lograr un sistema de justicia penal internacional efectivo, eficiente y universal bajo el Estatuto de Roma que permita llevar a cabo investigaciones y juicios imparciales y expeditos cuando las autoridades nacionales no sean capaces de hacerlo o no estén dispuestas a ello. Con este fin, la Corte ha formulado sus objetivos estratégicos en tres áreas principales, que abarcan la totalidad de las actividades de la Corte y que están reflejadas en los planes estratégicos respectivos de cada órgano. Esas tres esferas son las siguientes:

- a) Desempeño judicial y procesal
- b) Cooperación y complementariedad
- c) Desempeño institucional

8. Además de marcar con claridad el camino a seguir por la Corte en cuanto a su misión, visión y objetivos específicos, el Plan Estratégico también proporciona un marco para la implementación. Pone de relieve la importancia de la medición del desempeño al tiempo que hace hincapié en el vínculo que une entre ellas a la planificación estratégica, la gestión del riesgo y la planificación presupuestaria. En este contexto, la Corte ha identificado las siguientes prioridades para la acción:

1. Actuaciones judiciales imparciales y expeditas, y apoyo a estas

9. La realización de actuaciones imparciales y expeditas previas al juicio, durante el juicio y en la fase de apelación ante las Salas continúa siendo un aspecto esencial del mandato de la Corte.

10. Cabe prever para 2020 apelaciones finales respecto de seis sentencias en cuatro causas. Por consiguiente, la Corte continuará muy ocupada en actividades de la fase de apelación, y también podría entender en apelaciones correspondientes a causas que en la actualidad están ante las Salas de Primera Instancia (*Bemba artículo 70* y posiblemente *Ntaganda, Ongwen y Gbagbo y Blé Goudé*).

11. En el plano judicial, se prevén actuaciones de confirmación de los cargos a lo largo del resto de 2019 en las causas *Al Hassan y Yekatom* y *Ngaiissona*, cuyas decisiones se dictarán a finales de 2019. De confirmarse los cargos en esas causas, los preparativos para el juicio podrían comenzar en 2019, en cuyo caso en 2020 habría actividades en dos causas en la fase del juicio, además de la redacción de la sentencia en la causa *Ongwen*. En particular, se necesitará financiación correspondiente a la asistencia letrada para hasta 11 equipos de la defensa y hasta 7 equipos de representantes legales de las víctimas en 2020.

12. Si se comparan con la mayoría de los procesamientos nacionales, las actuaciones de la Corte son extraordinariamente complejas, en lo que respecta tanto a las causas que se presentan como a las normas procesales que se han de seguir. El gran número de testigos, piezas de material probatorio e idiomas, junto con las necesidades de seguridad sobre el terreno y cooperación por parte de las jurisdicciones nacionales, hacen que los juicios requieran considerables recursos y a menudo se prolonguen considerablemente. Los efectos de los retrasos que afecten a parte de un juicio pueden multiplicarse al incidir en otros aspectos de las operaciones y el presupuesto de la Corte, por ejemplo los aspectos de detención o los relacionados con los testigos. Por consiguiente, la eficiencia en las actuaciones es fundamental y la Corte continúa trabajando incansablemente para agilizarlas, por ejemplo mediante los manuales de prácticas normalizadas de las Salas y el empeño permanente de la Fiscalía por centrarse en que la instrucción de sus causas haya alcanzado una situación óptima para ir a juicio antes de llevarlas ante los Magistrados.

2. Realización de nueve investigaciones activas y apoyo a estas, comprendidas las operaciones sobre el terreno

13. Tras una decisión del Comité Ejecutivo de la Fiscalía, acorde con el plan estratégico de ese órgano y con su política relativa a la selección de causas y determinación de prioridades, en 2020 la Fiscalía dará prioridad a nueve investigaciones activas (ocho de ellas de forma simultánea) en las situaciones siguientes: Burundi, Côte d'Ivoire II, Darfur (Sudan) (primer trimestre únicamente), Georgia, Libia (dos investigaciones), Malí, República Centroafricana II y República Democrática del Congo (a partir del segundo trimestre). Esta determinación de prioridades es necesaria para asegurar la celeridad, eficiencia y efectividad de las operaciones, y aumentarla cuando ello sea posible, tomando en consideración los recursos limitados disponibles para la Fiscalía y la necesidad de evitar que estos recursos se dispersen. No obstante, continuará el seguimiento de todas las situaciones, en particular en relación con nuevas pistas o perspectivas de detención o con el fin de continuar la interacción con los testigos de las causas con detenciones pendientes. Los detalles de la planificación de la Fiscalía se exponen en la propuesta presupuestaria para el Programa Principal II.

14. La Fiscalía ha realizado una revisión exhaustiva de sus necesidades de personal a la luz de sus actividades previstas y del correspondiente volumen de trabajo para 2020. Los recursos limitados que se aprobaron para 2019 y la subsiguiente necesidad de una redistribución interna de los recursos entre las situaciones y causas vigentes han afectado adversamente el ritmo de algunas actividades de investigación. Se prevé que tanto las actividades de investigación en curso como el volumen de trabajo de la Fiscalía se mantengan en un nivel elevado a lo largo de 2020; por consiguiente es escasa o nula la posibilidad de redistribución del personal más allá de lo previsto en la planificación para 2020. En aras de la viabilidad a mediano y largo plazo de sus operaciones, es fundamental que la Fiscalía mantenga, como mínimo, su nivel de plantilla actual.

15. Están en curso nueve exámenes preliminares (Bangladesh/Myanmar, Colombia, Filipinas, Guinea, Iraq, Nigeria, Palestina, Ucrania y Venezuela (Estado Bolivariano de)). Habida cuenta de que varios exámenes preliminares se encuentran en fases avanzadas de análisis, es muy probable que se hayan de abrir nuevas investigaciones a lo largo del resto de 2019 o en 2020¹. De cumplirse esta hipótesis, la Fiscalía está dispuesta a reordenar las prioridades asignadas a sus actividades en una o más de las situaciones con una investigación activa, a la luz de su política sobre la selección de causas y determinación de prioridades, con el fin de mantener un nivel de ocho investigaciones concurrentes.

16. La Corte sigue contando con el apoyo de la Secretaría para cuestiones administrativas y operacionales, tanto en la Sede como en siete oficinas de país, a saber, en Côte d'Ivoire (Abiyán), Georgia (Tiflis), Malí (Bamako), República Centroafricana

¹ El 4 de julio de 2019, la Fiscal, tras haber llegado a la conclusión, con arreglo al examen preliminar, de que existía fundamento suficiente para considerar que se habían cometido crímenes de lesa humanidad de la competencia de la Corte, y conforme al artículo 15 3) del Estatuto de Roma, presentó a la Sala de Cuestiones Preliminares una petición de autorización para abrir una investigación en la situación en Bangladesh/Myanmar durante el período que inició el 9 de octubre de 2016. Para la Fiscalía, en teoría esta situación ha concluido su ciclo correspondiente a un examen preliminar; no obstante, solo una decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares puede determinar si esa condición se puede modificar.

(Bangui), República Democrática del Congo (Kinshasa y Bunia) y Uganda (Kampala). Teniendo presentes sus respectivos mandatos y los aspectos específicos de seguridad y confidencialidad de sus operaciones, la Secretaría y la Fiscalía siguen optimizando su cooperación y sus sinergias tanto en la Sede como en las oficinas de país. A pesar del aumento en los requisitos de las operaciones en ciertas zonas y del difícil contexto operacional en las situaciones en Malí y la República Centroafricana, la Secretaría ha logrado proponer una reducción de las solicitudes de recursos mediante la implementación de ahorros y eficiencias, así como de otras medidas como la redistribución interna del personal de una oficina de país a otra para atender las fluctuaciones en la actividad. Este enfoque ha permitido a la Secretaría redistribuir recursos de personal de una presencia en el país a otra, en consonancia con las variaciones en las prioridades operacionales y de seguridad relativas a los países de situación. En este contexto, se han logrado reducciones considerables en la presencia de la Secretaría en la República Democrática del Congo, Uganda y Côte d'Ivoire, principalmente mediante la redistribución de recursos. Ello ha hecho posible financiar los incrementos en las inversiones necesarias para las operaciones sobre el terreno, en particular en Malí y la República Centroafricana, donde se necesitan recursos adicionales, atendiendo especialmente a las condiciones de seguridad y el incremento en las demandas operacionales.

3. Continuación de la ejecución de órdenes de reparación en tres causas

17. Se prevé que en 2020 continúe la ejecución por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el "Fondo Fiduciario") de las reparaciones en las causas *Lubanga*, *Katanga* y *Al Mahdi*, y que para ello se requiera apoyo continuado de la Secretaría. En la causa *Lubanga*, está prevista la participación en la programación de aproximadamente 1.500 beneficiarios de reparaciones a lo largo de los cuatro trimestres de 2020. En la causa *Al Mahdi*, se prevén actividades sobre el terreno para la identificación de víctimas a principios de 2020; la programación de las reparaciones colectivas abarcará los cuatro trimestres. En la causa *Katanga*, la programación de reparaciones colectivas seguirá su curso a lo largo del año. En 2020, la programación de reparaciones colectivas en su totalidad necesitará considerables inversiones en las actividades sobre el terreno, y un apoyo intenso de las oficinas de país de la Secretaría y de sus secciones pertinentes. Además, se prevé la necesidad de actividad ininterrumpida por parte de los representantes legales durante el primer semestre de 2020. Por añadidura, tras la condena del Sr. Bosco Ntaganda por la Sala de Primera Instancia VI, el 8 de julio de 2019, se prevé el inicio de las actuaciones de reparación en esa causa.

4. Continuación de la implementación de la estrategia de gestión de la información para la Corte en su conjunto

18. Con el fin de implementar la cuarta fase de la estrategia quinquenal de tecnología de la información y gestión de la información para la Corte en su conjunto, respaldada por el Consejo de Coordinación y la Junta de Gobernanza sobre Gestión de la Información, se han identificado varias inversiones en toda la Corte para 2020. Entre las inversiones identificadas se cuentan la continuación de la implementación del producto mínimo viable para la Plataforma Judicial, proyectos para mejorar la captación de datos forenses y la gestión de las pruebas para la Fiscalía, y mejoras adicionales en la esfera de la seguridad de la información. Cabe señalar que el total de la inversión proyectada para la Corte en su conjunto es inferior a la financiación aprobada para 2019. Estas inversiones son necesarias para dar a la Corte el apoyo más efectivo y eficiente posible. Para permitir la realización eficiente de las actividades judiciales, procesales e investigativas de la Corte en su conjunto, es necesario mantener un nivel determinado de inversión, en particular en lo que respecta a la seguridad de la información.

C. Ahorros y eficiencias

19. En noviembre de 2016, durante su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") pidió a la Corte que presentara una propuesta de presupuesto sostenible, en la que los incrementos propuestos fueran solicitados solo tras haber realizado todo lo posible para financiar dichos incrementos mediante ahorros y

eficiencias². Además, en su decimoséptimo período de sesiones la Asamblea pidió a la Corte que estableciera unos objetivos en materia de eficiencia para toda la Corte y que presentara un anexo del presupuesto por programas para 2020 sobre los logros de esas metas de eficiencia que distinguiera con claridad, en la medida de lo posible, los ahorros, las eficiencias, las reducciones de costos no recurrentes y las reducciones de costos adicionales que se hubieran alcanzado en 2019 y las estimaciones para 2020³. Atendiendo a esta solicitud, la Corte se reunió con el Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) en su 32º período de sesiones, en abril de 2019, en el contexto de un taller sobre ahorros y eficiencias y con el fin de intercambiar puntos de vista con miras a consolidar la claridad, coherencia y transparencia de la información. El Comité hizo constar lo anterior en su informe sobre ese período de sesiones⁴.

20. A medida que va siguiendo su curso, la Corte tendrá como principal objetivo la promoción de una cultura de mejora permanente orientada a implicar a su personal en la identificación e implementación de ahorros y eficiencias.

21. En la propuesta presupuestaria para 2020, la Corte ha logrado ahorros y eficiencias en el conjunto de la institución por valor de 1.714.900 euros (un 1,2%). El total de la reducción de la Corte respecto del presupuesto de referencia asciende a 2.549.600 euros, monto que incluye los ahorros ya indicados así como los gastos no recurrentes y las reducciones de costos adicionales. Estos ahorros y eficiencias han permitido a la Corte compensar los incrementos en otras esferas en las que se requieren recursos para la implementación de las actividades establecidas en sus mandatos para 2020. Todas las iniciativas se describen en detalle en el Anexo XVI.

D. Proyecto de presupuesto por programas para 2020

22. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020 asciende a **146,94 millones de euros**. Este monto arroja un aumento de **2,39 millones de euros**, es decir, **un 1,7%**, respecto del presupuesto aprobado para 2019 (144,55 millones de euros). Atendiendo a la recomendación del Comité durante su 25º período de sesiones, las sumas correspondientes al proyecto de presupuesto ordinario se presentan por separado de las correspondientes al interés del préstamo del Estado anfitrión para los locales permanentes. Si se incluyen los intereses correspondientes al costo del proyecto de los locales permanentes, por un monto de **3,59 millones de euros**, el proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020 asciende a **150,52 millones de euros**, es decir, un incremento del **1,6%**.

23. Como se ha indicado, la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas (2,4 millones de euros) y las reposiciones de bienes de capital necesarias para el mantenimiento de los locales de la Corte (1,3 millones de euros) han dado origen a unos requisitos adicionales. Este incremento ha sido compensado en gran medida gracias a los esfuerzos realizados para reducir costos mediante la redistribución o supresión de algunos puestos y la eliminación de fondos para otros. Si se excluye el efecto de estos dos factores, el incremento nominal de 2,4 millones de euros en la propuesta presupuestaria de la Corte para 2020 representa una deducción real de aproximadamente 1,3 millones de euros.

24. La revisión del sistema del régimen común de las Naciones Unidas, que su Asamblea General instauró en 2017, ha hecho aún más rentable su aplicación, y ha dado lugar a algunas reducciones en los gastos de personal en los últimos años. Sin embargo, en 2019 la revisión del régimen común correspondiente a los salarios de los puestos del cuadro orgánico arrojó un incremento aproximado del 1,8%. Además, se tomó en consideración para el régimen común el hecho de que la escala salarial para el personal de los servicios generales no se había actualizado desde 2013, y se implementó un incremento gracias al cual las escalas salariales se ajustaban a lo que se consideraba un nivel más adecuado para 2019-2020.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimoquinto período de sesiones, La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016 (ICC-ASP/15/20)*, vol. I, parte III, ICC-ASP/15/Res.1, párr. L.1.

³ *Documentos Oficiales ... decimoséptimo período de sesiones ... 2018 (ICC-ASP/17/20)*, vol. I, parte III, ICC-ASP/17/Res.4, párr. K.4.

⁴ ICC-ASP/17/5, párr. 17.

Programa principal	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
PPI - Judicatura	12.107,6	(12,8)	(0,1)	12.094,8
PPII – Fiscalía	46.802,5	1.133,8	2,4	47.936,3
PPIII – Secretaría	76.651,2	(505,7)	(0,7)	76.145,5
PPIV – Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.841,7	(4,7)	(0,2)	2.837,0
PPV – Locales	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1
PPVI – Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	3.130,3	202,7	6,5	3.333,0
PPVII-5 – Mecanismo de Supervisión Independiente	531,1	252,7	47,6	783,8
PPVII-5 – Oficina de Auditoría Interna	685,6	35,6	5,2	721,2
<i>Subtotal</i>	<i>144.550,0</i>	<i>2.389,7</i>	<i>1,7</i>	<i>146.939,7</i>
PPVII-2 – Préstamo del Estado anfitrión	3.585,1	-	-	3.585,1
Total de la Corte	148.135,1	2.389,7	1,6	150.524,8

E. Programa Principal I: Judicatura

25. La propuesta presupuestaria correspondiente al Programa Principal I para 2020 asciende a **12,09 millones de euros**, y arroja una reducción neta de **10.000 euros**, o el **0,1%**, respecto de los **12,10 millones** aprobados para 2019. Del total de esta propuesta presupuestaria, aproximadamente 103.400 euros obedecen a la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas.

26. Por lo que respecta a los recursos de personal, el presupuesto de la Judicatura para 2020 representa una continuación de su presupuesto para 2019, con una dotación ordinaria de 18 magistrados a lo largo de 2020. Las actividades previstas para 2020 podrían entrañar un aumento en el volumen de trabajo en las fases previas al juicio y de apelación. Se prevé que el número de causas de 2020 se podrá gestionar cumplidamente mediante la continuación de la flexibilidad en la redistribución del personal entre las actividades previas al juicio y las del juicio que se viene aplicando en 2019 con arreglo a las necesidades cambiantes de las causas, acompañada de una coordinación efectiva entre las secciones. Se espera que esta metodología se traducirá en un rendimiento considerable y en la mejora y diversificación de las habilidades de los funcionarios individuales. A pesar de este posible cambio en la actividad judicial, la Judicatura no solicitará recursos de personal adicionales respecto de la dotación aprobada para 2019.

27. Para 2020 se propone un modesto incremento, para formación destinada a mejorar las capacidades lingüísticas de los magistrados e impartir capacitación vital al personal. La Judicatura también ha solicitado un modesto incremento en el presupuesto destinado a viajes de la Presidencia, para atender al mayor número de viajes que son necesarios para consolidar la confianza en la Corte e interactuar con los Estados Partes, la sociedad civil, las asociaciones profesionales y otras partes interesadas.

Programa Principal I Judicatura	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
Magistrados	5.662,1	(145,2)	(2,6)	5.516,9
Gastos de personal	5.245,9	96,0	1,8	5.341,9
Otros gastos de personal	1.070,8	7,4	0,7	1.078,2
Gastos no relacionados con el personal	128,8	29,0	22,5	157,8
Total	12.107,6	(12,8)	(0,1)	12.094,8

F. Programa Principal II: Fiscalía

28. La propuesta presupuestaria de la Fiscalía para 2020 asciende a **47.94 millones de euros**. A tenor de la planificación de las actividades requeridas para 2020, y para promover su Plan Estratégico para 2019-2021, la propuesta presupuestaria de la Fiscalía se ha incrementado en **1,13 millones de euros** (un **2.4%**) respecto de los 46,80 millones de euros aprobados por la Asamblea para 2019. De conformidad con los cuadros de referencia de las Naciones Unidas, para 2019 el índice de ajuste por costo de la vida⁵ que se ha de aplicar en los Países Bajos para calcular los ajustes asciende al 2,0%. Por consiguiente, el incremento propuesto solamente representa un **0,4%** adicional a la tasa de inflación, y con ello el proyecto de presupuesto de la Fiscalía para 2020 arroja, en esencia, un crecimiento real nulo en comparación con el de 2019.

29. El incremento en la propuesta presupuestaria incluye el efecto de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas en 2020, por un monto de 722.100 euros. Los ajustes correspondientes a la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas para los puestos de plantilla y los de asistencia temporaria general representan 541,700 euros y 180.400 euros, respectivamente; incluyen las modificaciones de los salarios locales y los cambios en lugar de destino.

30. El incremento en otros gastos de personal – aparte del correspondiente al ajuste efectuado con arreglo al régimen común de las Naciones Unidas – obedece al efecto de algunos nuevos puestos de asistencia temporaria general solicitados para afianzar el desempeño y las operaciones de la Fiscalía, así como a los puestos que fueron aprobados en las propuestas presupuestarias anteriores para menos de 12 meses. Conforme a la práctica general de la Fiscalía, estas solicitudes han sido sometidas a un cuidadoso escrutinio antes de su presentación. Cada uno de los puestos ha sido evaluado en detalle en el contexto de las necesidades estratégicas y operacionales de la Fiscalía, tomando en consideración sus objetivos estratégicos y las actividades fundamentales de su mandato. Se solicitan incrementos para aportar un mejor apoyo a los equipos integrados y a las operaciones de la Fiscalía en general, y para atender la necesidad de competencias específicas para dar apoyo a los exámenes preliminares y las actividades investigativas y procesales, y permitir que las causas procedan a la fase siguiente sin más dilación. Los detalles y la justificación correspondientes a cada puesto se presentan en las partes narrativas de cada programa específico.

31. Gracias a la cuidadosa evaluación y al escrutinio de las solicitudes de recursos, y a las eficiencias logradas en la gestión de los fondos (entre otras cosas mediante una planificación más eficiente de las misiones y el empleo de soluciones alternativas de alojamiento sobre el terreno), no se solicita financiación adicional para los gastos no relacionados con el personal.

32. En el cuadro que aparece a continuación se presenta un resumen de los incrementos por partida presupuestaria principal:

Programa Principal II Fiscalía	Presupuesto	Modificaciones en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020
	aprobado para 2019	Cantidad	%	
Gastos de personal	31.526,4	657,7	2,1	32.184,1
Otros gastos de personal	10.193,0	476,6	4,7	10.669,6
Gastos no relacionados con el personal	5.083,1	(0,5)	(0,0)	5.082,6
Total	46.802,5	1.133,8	2,4	47.936,3

G. Programa Principal III: Secretaría

33. El proyecto de presupuesto de la Secretaría para 2020 asciende a **76,1 millones**, cifra que arroja una reducción de **500.000 euros**, o un **0,7%**, respecto del presupuesto de **76.6 millones** aprobado para 2019.

⁵ La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas calcula la diferencia por costo de la vida sobre la base de los movimientos del índice de precios al consumidor en los Estados Unidos y en otros países.

34. Se han identificado dos motivos principales para el incremento en los requisitos de la Secretaría para 2020, a saber: un aumento en los gastos de personal por un valor aproximado de 1.448.100 euros, que obedece a la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas; y un aumento en los recursos necesarios por un valor aproximado de 883.500 euros, en apoyo de la intensificación de las operaciones relativas a las situaciones en la República Centroafricana y Malí.

35. Ante estos y otros incrementos previstos en relación con las necesidades de recursos, la Secretaría procuró mitigar sus efectos activamente mediante la revaluación del nivel necesario de apoyo a las actividades previstas para 2020. A la luz del nivel reducido de actividad judicial previsto y atendiendo a la recomendación del Comité en cuanto al empleo flexible de los equipos de sala de audiencias⁶, la Secretaría logró reducir considerablemente la financiación necesaria para el apoyo judicial y el apoyo a las salas en 2020, por un monto de aproximadamente 1.981.500 euros. Además, un examen de las hipótesis subyacentes bajo el presupuesto propuesto para 2020 en términos del nivel de actividad y operaciones previsto para los países de situación llevó a una prudente reducción de la estructura de plantilla y apoyo en el país correspondiente a la República Democrática del Congo, Uganda y Côte d'Ivoire, que arrojó un ahorro neto de aproximadamente 1.023.500 euros.

36. Estas reducciones, que ascienden a 3.398.600 euros en combinación con otros ahorros y eficiencias, han permitido a la Secretaría compensar plenamente el incremento total aproximado de 2.892.900 euros debido principalmente a los dos motivos descritos arriba, con el resultado adicional de una propuesta de reducción neta de 505.700 euros en comparación con el presupuesto aprobado para 2019.

37. Las solicitudes de recursos adicionales son muy limitadas, y solo se presentan cuando son estrictamente necesarias para los fines de las actividades encomendadas en el contexto de las hipótesis y prioridades presupuestarias para 2020, y tan solo una vez realizados todos los esfuerzos para financiar los requisitos adicionales mediante ahorros internos, reducciones y redistribución de los recursos.

Programa Principal III Secretaría	Presupuesto	Modificaciones en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2019
	aprobado para 2019	Cantidad	%	
Gastos de personal	46.255,6	562,8	1,2	46.818,4
Otros gastos de personal	4.832,1	(787,9)	(16,3)	4.044,2
Gastos no relacionados con el personal	25.563,5	(280,6)	(1,1)	25.282,9
Total	76.651,2	(505,7)	(0,7)	76.145,5

H. Programa Principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

38. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa Principal IV asciende a **2,84 millones de euros**, es decir, arroja una modesta reducción de 4.700 euros (un 0,2%) en comparación con el presupuesto de **2,84 millones de euros** aprobado para 2019. La propuesta presupuestaria contiene algunos gastos que no forman parte del presupuesto habitual del Programa Principal IV, a saber: a) los gastos de viaje de nueve miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados, y b) los gastos de viaje a Nueva York del personal de la Secretaría para prestar servicios al decimonoveno período de sesiones de la Asamblea. La aplicación del régimen común de las Naciones Unidas al Programa Principal IV arroja una suma aproximada de 35.300 euros.

39. A pesar de estos gastos trienales, se logró una ligera reducción gracias a una combinación de medidas, entre ellas la reducción trienal en el presupuesto para servicios por contrata que se produce cuando se celebra en Nueva York un período de sesiones de la Asamblea y se abonan gastos por conceptos de instalaciones y servicios a las Naciones Unidas, así como las sinergias y reajustes de los recursos de personal destinadas a cubrir las necesidades reales de la Secretaría de la Asamblea con flexibilidad.

⁶ ICC-ASP/18/5/AV, párr. 57.

Programa Principal IV Secretaría de la Asamblea	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
Gastos de personal	1.004,3	26,2	2,6	1.030,5
Otros gastos de personal	771,4	(188,2)	(24,4)	583,2
Gastos no relacionados con el personal	1.066,0	157,3	14,8	1.223,3
Total	2.841,7	(4,7)	(0,2)	2.837,0

I. Programa Principal V: Locales

40. La propuesta presupuestaria para 2019 correspondiente al Programa Principal V se ha incrementado en 1.288.100 euros (un 71,6%), de los cuales 1.243.100 euros corresponden a las reposiciones de bienes de capital previstas para 2020, como se ha expuesto al Comité y de conformidad con la resolución de la Asamblea por la que se señalaba que estos recursos deberían financiarse dentro del ámbito del presupuesto ordinario de la Corte⁷. El resto del incremento corresponde a la previsión de aumento del 2,5% en el índice de precios de la industria de gestión de instalaciones en los Países Bajos.

Programa Principal V Locales	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
Gastos de personal	-	-	-	-
Otros gastos de personal	-	-	-	-
Gastos no relacionados con el personal	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1
Total	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1

J. Programa Principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

41. La propuesta presupuestaria para 2020 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el “Fondo Fiduciario”) asciende a **3,33 millones de euros**, monto que arroja un incremento de **200.000 euros**, o un **6,%**, en comparación con el presupuesto aprobado para 2019 de **3,13 millones de euros**. El incremento que se propone obedece exclusivamente a los gastos correspondientes a la continuación de puestos de personal aprobados. La aplicación del régimen común de las Naciones Unidas al Programa Principal VI representa un incremento aproximado de 105.900 euros.

42. Al elaborar el proyecto de presupuesto por programas para 2020, el Fondo Fiduciario ha optado por diferir la contratación y movilización de varios puestos aprobados de asistencia temporaria general hasta finales de 2020, con miras a moderar el crecimiento presupuestario en 2020 y al tiempo mitigar la incidencia presupuestaria del aumento en los gastos ordinarios de personal.

43. El Fondo Fiduciario continúa la aplicación de un enfoque modular y basado en equipos al desarrollo de la capacidad operacional necesaria para responder a la evolución de las prácticas de ejecución bajo ambos mandatos. Las necesidades de capacidad mínimas para los equipos del Fondo Fiduciario en las situaciones (reparaciones y asistencia) obedecen a los contextos operacionales y la complejidad de las órdenes dictadas por la Corte, así como a la posible necesidad de identificar a las víctimas y verificar su cumplimiento con los criterios de admisibilidad respecto de las reparaciones.

44. En la Sede, la capacidad legal correspondiente a las causas específicas asegura la capacidad de respuesta del Fondo Fiduciario durante las actuaciones de reparación, distintas y concurrentes en cuatro causas, así como el control de calidad, la gestión del proceso y la dirección técnica durante la identificación de las víctimas y a lo largo de todo el proceso de ejecución de las indemnizaciones.

⁷ *Documentos Oficiales ... decimoséptimo periodo de sesiones ... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/17/Res.4, párr. G.1.

Programa Principal VI Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Presupuesto aprobado para 2020</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
Gastos de personal	1.066,8	46,9	4,4	1.113,7
Otros gastos de personal	1.417,5	155,8	11,0	1.573,3
Gastos no relacionados con el personal	646,0	-	-	646,0
Total	3.130,3	202,7	6,5	3.333,0

K. Programa Principal VII-2: Intereses y devolución del préstamo

45. El proyecto de presupuesto para 2020 correspondiente al Programa Principal VII-2 asciende a **3,59 millones de euros**, la misma cantidad que el presupuesto aprobado para 2019. El Programa Principal VII-2 gestiona el pago de los intereses correspondientes al préstamo concedido por el Estado anfitrión, que se han de recibir y abonar al Estado anfitrión en la fecha de vencimiento (a saber, a más tardar el 1 de febrero de cada año natural)⁸. La devolución del préstamo inició tras la rescisión de los contratos de los locales provisionales el 30 de junio de 2016. El pago correspondiente a la devolución del capital y los intereses devengados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 se habrá de efectuar a más tardar el 1 de febrero de 2020.

Programa Principal VII-2 Préstamo del Estado anfitrión	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Proyecto de presupuesto para 2019</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
Gastos de personal	-	-	-	-
Otros gastos de personal	-	-	-	-
Gastos no relacionados con el personal	-	-	-	-
Préstamo del Estado anfitrión	3.585,1	(0,0)	(0,0)	3.585,1
Total	3.585,1	(0,0)	(0,0)	3.585,1

L. Programa Principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente

46. El proyecto de presupuesto para 2020 correspondiente al Mecanismo de Supervisión Independiente, por valor de **783,800 euros**, arroja un aumento de **252.700 euros**, o del **47,6%**, respecto del presupuesto aprobado para 2019, de 531.100 euros. La Asamblea constituyó el Mecanismo de Supervisión Independiente en su octavo período de sesiones, en virtud del párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, para que proporcionara una supervisión independiente, efectiva y significativa de la Corte. El incremento obedece principalmente al aumento en el volumen de trabajo de investigación del Mecanismo, ahora que ha alcanzado un estado plenamente operativo y que atiende un mayor número de informes sobre posibles casos de conducta indebida. También obedece a la necesidad de que el Mecanismo mantenga la independencia operacional, que es un aspecto central de su mandato. El efecto de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas al Programa Principal VII-5 asciende a aproximadamente 8.900 euros.

Programa Principal VII-5 Mecanismo de Supervisión Independiente	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
Gastos de personal	482,0	156,0	32,4	638,0
Otros gastos de personal				
Gastos no relacionados con el personal	49,1	96,7	196,9	145,8
Total	531,1	252,7	47,6	783,8

⁸ Acuerdo de préstamo entre el Reino de los Países Bajos (Ministerio de Asuntos Exteriores) y la Corte Penal Internacional, de fecha 23 de marzo de 2009, párr. 6.1.

M. Programa Principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna

47. La propuesta presupuestaria para 2020 para la Oficina de Auditoría Interna asciende a **721.200 euros**, suma que arroja un incremento de **35.600 euros**, es decir, el **5,2%**, respecto del presupuesto de 685.600 euros aprobado para 2019. Los recursos solicitados permitirán a la Oficina contribuir al logro de los objetivos estratégicos y operacionales de la Corte mediante la aportación a su dirección de seguridades respecto de la efectividad y eficiencia de la gobernanza, marcos internos de control y gestión del riesgo, por medio de (un mínimo de seis) auditorías y actividades de asesoramiento. El incremento obedece principalmente a la contratación de un consultor para la auditoría de la Plataforma Judicial bajo la partida Consultores (20.000 euros). Las consecuencias de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas al Programa Principal VII-6 ascienden a aproximadamente 14.300 euros.

Programa Principal VII-6 Oficina de Auditoría Interna	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Modificaciones en los recursos</i>		<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	
Gastos de personal	527,8	12,0	2,3	539,8
Otros gastos de personal	119,8	2,3	1,9	122,1
Gastos no relacionados con el personal	38,0	21,3	56,1	59,3
Total	685,6	35,6	5,2	721,2